



RESOLUCION EXENTA N° 643

SANTIAGO, 20 ABR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**RESCATE CULTURAL DE LA MEMORIA HISTORICA EN MAIPÚ DESDE LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN**"; la Resolución Exenta N° 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 1066, de 23 de mayo de 2014; Resolución Exenta N° 2527, de 28 de noviembre de 2014, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 204, de 25 de marzo de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad del Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1066, de 23 de mayo 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Maipú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**RESCATE CULTURAL DE LA MEMORIA HISTORICA EN MAIPÚ DESDE LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN**";

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°2527, de 28 de noviembre de 2014, se aprobó la modificación al convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú.

3°.- Que, por Memorándum N° 204, de 25 de marzo de 2015, del Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2015.

RESUELVO:

15467971





1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 25 de marzo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“RESCATE CULTURAL DE LA MEMORIA HISTORICA EN MAIPÚ DESDE LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, RUT N° 69.070.900-7, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avenida 5 de Abril N° 270, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Maipú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“RESCATE CULTURAL DE LA MEMORIA HISTORICA EN MAIPÚ DESDE LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1066, de 23 de mayo 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: El 25 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú suscribieron una modificación al convenio de transferencia individualizado en la cláusula primero, con la finalidad de extender el plazo de ejecución del proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2527, de 28 de noviembre de 2014.

TERCERO Mediante Memorándum N°204, de 25 de marzo de 2015 , el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 30 de abril de 2015.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2015”**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio,





consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

Firmas: Christian Manuel Vittori Muñoz/ Alcalde/ Municipalidad de Maipú/ Alcalde/ Municipalidad de Maipú// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/FZE/FCR/JMZV/LCR/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, RUT N° 69.070.900-7, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avenida 5 de Abril N° 270, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Maipú, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“RESCATE CULTURAL DE LA MEMORIA HISTORICA EN MAIPÚ DESDE LA PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1066, de 23 de mayo 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: El 25 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú suscribieron una modificación al convenio de transferencia individualizado en la clausula primero, con la finalidad de extender el plazo de ejecución del proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2527, de 28 de noviembre de 2014.

TERCERO Mediante Memorándum N°204, de 25 de marzo de 2015 , el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 30 de abril de 2015.

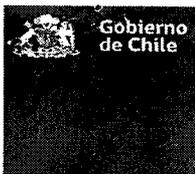
CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2015”**.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.





Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha



[Handwritten signature]
CHRISTIAN MANUEL VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



[Handwritten signature]
CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



[Handwritten signature]
SYT/RXE/FCR/MRT/JMZV/LCR/MDG

